

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R

Quito, 16 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R**Quito, 16 de octubre de 2021**

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R

Quito, 16 de octubre de 2021

área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “(...) La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación. (...)”;

Que, el artículo 30 ibídem dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

Que, conforme establece el artículo 7 de la Resolución C.D. No. 623 de 28 de diciembre del 2020: “La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución C.D. No. 623, del 28 de diciembre de 2020, el Plan Anual de Contratación, elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), deberá guardar consistencia y estar articulado con el Plan Estratégico Institucional;

Que, la Dirección Nacional de Planificación, a través de memorando Nro. IESSDNPL-2021-0032-M, del 12 de enero de 2021, remite oficialmente a la Dirección General, la propuesta del Plan Anual de Contratación 2021, para su consideración, aprobación y posterior conocimiento del Consejo Directivo. Los procesos de contratación previstos en el Plan Anual de Contratación del IESS durante el ejercicio 2021, deberán ejecutarse, a través de las unidades administrativas y médicas, de acuerdo

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R

Quito, 16 de octubre de 2021

con lo planificado y de conformidad y en la oportunidad determinada en el mismo;

Que, en Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, del 15 enero de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2021 del IESS.

Que, con criterio jurídico, suscrito por el Dr. Gonzalo Donoso con memorando Nro. IESS-PG-2021-0058-M, de fecha 15 de enero de 2021, que en su parte pertinente manifiesta: “Revisado el proyecto de resolución propuesto, se encuentra motivado y enmarcado en la normativa legal, por lo que desde el punto de vista legal se lo considera pertinente.”

Que, mediante en Resolución No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ del 15 de enero de 2021, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

Que, el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, es una Unidad Médica de Nivel II, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el cual prestará sus servicios especializados de Salud. Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez;

Que, la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021 Art. 1.- Delegar al Director Nacional de Planificación del IESS para que, a nombre y representación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, apruebe durante el ejercicio económico 2021 y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R

Quito, 16 de octubre de 2021

Que, la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021 Art. 2.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.

Que, mediante Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2021-3405-M de fecha 22 de junio de 2021, el Dr. Juan Carlos Molina, en su calidad de Director Médico del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal adjunta:

- *Matriz de Reprogramación I 2021 de 13 Medicamentos con disponibilidad presupuestaria para el abastecimiento del segundo semestre del año (...)*".

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5737-M, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dra. Narcisa Pino en su calidad de Líder del área de Farmacia, solicita:

"REFORMA AL PAC PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES CORRESPONDIENTE A LA REPROGRAMACION I 2021".

Adicionalmente adjunta el informe justificativo para la Reforma al PAC y Acta de Comité.

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5737-M, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dra. Narcisa Pino en su calidad de Líder del área de Farmacia, menciona:

"Solicito a quien corresponda se realice la reforma al PAC para la adquisición de gases medicinales, esto debido a que los gases medicinales, son medicamentos especiales gaseosos, que por sus características específicas, son utilizados para consumo humano y aplicaciones medicinales y en procesos protocolarios específicos en salud."

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5737-M, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dra. Narcisa Pino en su calidad de Líder del área de Farmacia, indica:

"El CMFIEDM, por su naturaleza, hace uso de Gases Medicinales, los cuales se encuentran dentro de la Planificación de Medicamentos, y estos cuentan con un registro de uso y aplicaciones."

Con Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-4519-M, al 9 de junio de 2021, la Sra. Tnlga. Grace García, Oficinista del CMFIEDM y Administradora de la Orden de Compra IESS-CMFIEDM-OC-222-2020, cuyo objeto detalla "COMPRA DE GASES MEDICINALES CONSIDERADOS MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS DE LA

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R

Quito, 16 de octubre de 2021

PROGRAMACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DICIEMBRE 2020 DETALLADO EN EL TDR Nro.45”, se informa el stock actual de gases medicinales, de acuerdo al detalle se mantiene stock cero (0) en los ítems Oxígeno gaseoso en presentación de cilindro de 0,68m³, stock cero (0) de nitrógeno líquido presentación kg; y, stock de 741,47m³ oxígeno medicinal en presentación de cilindro de 6m³.”

El CMFIEDM, por su tipología, utiliza El Nitrógeno Medicinal Líquido, en procedimientos dermatológicos, donde se realizan procedimientos de criocirugía, los cuales al momento se encuentran suspendidos por falta de suministro de Nitrógeno Líquido.

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5737-M, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dra. Narcisa Pino en su calidad de Líder del área de Farmacia, menciona:

“Conforme las necesidades institucionales para el manejo del fármaco, Aire Medicinal Gas Medicinal entre 19,5% - 23,5% cilindro x 6,097m³, se realizará en la unidad de medida estándar de m³, para ello se realiza la conversión de cilindro x 6,097m³ a Metros Cúbicos (m³) por producto, siendo (81x6,097m³) 493,867m³ de Aire Medicinal Gas Medicinal, aprobados en la Reprogramación I 2021.

TOTAL CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN 2021 ABASTECIMIENTO OCHO MESES Y REPROGRAMACIÓN I 2021

El total consolidado de gases medicinales, en la Programación I 2021, y Reprogramación I 2021, convertidos en unidades estándares internacionales, se detalla en la siguiente tabla: (...)”

Que, conforme Informe Técnico NRO. 016-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, la Dra., Narcisa Pino, Líder del Área de Farmacia en su parte pertinente indica:

“(...) La Coordinación Técnica de Farmacia hace referencia a los memorandos: 1. N^a IESS-CMFIEDM-DM2021-2968-M con fecha 28 de mayo del 2021 asunto: "solicitud de Reprogramación I de medicamentos para el abastecimiento del segundo semestre del año para el CMFIEDM 2021" 2. N^a IESS-CMFIEDM-DM2021-3221-M con fecha 11 de junio del 2021, en el que se solicita dejar insubsistente al memorando N^a IESS-CMFIEDM-DM-2021-2968-M por razones técnico económicas, que presenta la Unidad.”

Que, conforme Informe Técnico NRO. 016-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, la Dra., Narcisa Pino, Líder del Área de Farmacia en su parte pertinente indica:

“Al disponer de presupuesto para la adquisición de medicamentos de la Reprogramación

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R

Quito, 16 de octubre de 2021

I 2021 en el cual se incluyen 4 gases medicinales, se procede a levantar el proceso de un ítem de la Programación de Medicamentos 2021, tres gases medicinales incluidos en la reprogramación I 2021 para el abastecimiento hasta marzo 2021. Con fecha 06 de agosto de 2021, se inicia con la elaboración del primer informe de necesidad, con el objeto de adquisición de Adquirir medicamentos mediante Subasta Inversa Electrónica, Gases Medicinales: (Oxígeno, Aire Medicinal Y Nitrógeno Líquido) para equipos de apoyo y soporte vital, instalados en las diferentes áreas del CMFIEDM, el cual se suscribe al 17 de agosto de 2021, y cuyo estudio de mercado inicia al 23 de agosto de 2021, el cual no cuenta con concurrencia.”

Que, conforme Informe Técnico NRO. 016-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, la Dra., Narcisa Pino, Líder del Área de Farmacia en su parte pertinente indica:

“El CMFIEDM, por su tipología, utiliza El Nitrógeno Medicinal Líquido, en procedimientos dermatológicos, donde se realizan procedimientos de criocirugía, los cuales al momento se encuentran suspendidos por falta de suministro de Nitrógeno Líquido. Los procedimientos de rutina en Dermatología son: Queratosis actínicas y verrugas, aunque pueden ser tratadas con esta técnica muchas otras lesiones. El servicio de Dermatología cuenta con un promedio de atención mensual de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (973) usuarios, de los cuales CIENTO SESENTA Y DOS (162) se les realiza atención médica en procedimientos inherentes a la especialidad.”

Que, conforme Informe Técnico NRO. 016-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, la Dra., Narcisa Pino, Líder del Área de Farmacia en su parte pertinente indica:

“El uso de oxígeno Gaseoso, en la presentación de cilindro de 0,67m³, es utilizado en los coches de paro para soporte vital, y trasporte de pacientes que ameriten el uso del fármaco a otras unidades de salud con mayor capacidad resolutive, en el marco de una emergencia sanitaria, por la enfermedad respiratoria por la COVID-19, es indispensable mantener un stock del medicamento en la presentación utilizada para soporte vital de urgencia y móvil. El uso del Aire Medicinal, cuenta con diferentes aplicaciones médica, practicadas en el CMFIEDM, mismas que son de vital importancia durante las operaciones de ésta Casa de Salud.”

Que, conforme Informe Técnico NRO. 016-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, la Dra., Narcisa Pino, Líder del Área de Farmacia en su parte pertinente indica:

“Conforme lo aprobado por la Coordinación Nacional de Medicamentos, los saldos a ejecutar corresponden a la Programación I 2021 aprobada con Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-00910-M, para el abastecimiento de ocho (8) meses y la Reprogramación I 2021, aprobada con memorando Nro. IESSDSGSIF-2021-3996-M, para el abastecimiento de ocho (8) meses. Para el efecto de la ejecución de los ítems programados, se detalla: (...)”

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R

Quito, 16 de octubre de 2021

Que, La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el AVAL PAP Nro. 0565-2021-AV-CMFIEDM.

Que, conforme Informe Técnico NRO. 016-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, la Dra., Narcisa Pino, Líder del Área de Farmacia en su parte pertinente indica:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

Que, conforme Informe Técnico NRO. NRO. 016-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, la Dra., Narcisa Pino, Líder del Área de Farmacia en su parte pertinente indica:

“La reforma solicitada para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN 2021 Y REPROGRAMACIÓN I 2021 se aprobará conforme el siguiente cuadro: (...) “

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrita por la Mgs. Kenia Mariana Ramírez Masache DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBROGANTE, resuelve: Delegar, Art. 2.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle contenido en el informe justificativo proporcionado y suscrito por las áreas de competencia:

DISMINUIR:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R

Quito, 16 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRI MESTRE PROGR AMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRI MESTRE PROGR AMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	530 809	MEDICAMENTOS	3214503022 - OXIGENO GAS MEDICINAL Cilindro de aluminio o aceroal carbón de m3	BIE	Infima Cuantía	3526 0901	C1 C	UNIDAD	15	2,90	43,50	530 809	MEDICAMENTOS	3214503022 - OXIGENO GAS MEDICINAL Cilindro de aluminio o aceroal carbón de m3	BIEN	Infima Cuantía	3526 0901	C1 C	UNIDAD	0	-	-	43,50
2	530 809	MEDICAMENTOS	3214503023 - DIOXIDO DE CARBONO Cilindro de acero Kg	BIE	Infima Cuantía	3526 0901	C1 C2	UNIDAD	160	3,85	616,00	530 809	MEDICAMENTOS	3214503023 - DIOXIDO DE CARBONO Cilindro de acero Kg	BIEN	Infima Cuantía	3526 0901	C1 C2	UNIDAD	0	-	-	616,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						659,50	

MODIFICAR Y AGREGAR:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRI MESTRE PROGR AMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRI MESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
3	530 809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NITROGENO MEDICINAL LIQUIDO, CONCENTRACION 99,95POR CIENTO, DE LA PROGRAMACION DE MEDICAMENTOS 2021 ABASTECIMIENTO PARA 8 MESES	BIE	Infima Cuantía	342 100 111	C1	UNIDAD	140,0	4,16	582,40	530 809	MEDICAMENTOS	NITRÓGENO MEDICINAL LIQUIDO MEDICINAL	BIEN	Infima Cuantía	342 100 1.1	C3	kilogramo (kg)	275,0	3,98	1.094,50	512,10
2	530 809	MEDICAMENTOS	3214503025 - OXIGENO GAS MEDICINAL Cilindro de aluminio o aceroal carbon con val	BIE	Infima Cuantía	352 609 011	C1 C	UNIDAD	4,0	2,90	11,60	530 809	MEDICAMENTOS	OXÍGENO MEDICINAL GAS MEDICINAL	BIEN	Infima Cuantía	342 100 2.1	C3	metro cúbico (m3)	498,1	4,16	2.072,10	2.060,50
1	530 809	MEDICAMENTOS	3214503024 - AIRE MEDICINAL Cilindro de aceroal carbón de m3	BIE	Infima Cuantía	352 609 011	C1 C2	UNIDAD	150,0	3,00	450,00	530 809	MEDICAMENTOS	AIRE MEDICINAL GAS MEDICINAL	BIEN	Infima Cuantía	342 100 0	C3	metro cúbico (m3)	493,87	4,06	2.005,06	1.555,06
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						4.127,66	

DETALLE DE EJECUCIÓN PLURIANUAL:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R

Quito, 16 de octubre de 2021

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2021	Año 2022	TOTAL
1	530809	MEDICAMENTOS	NITRÓGENO MEDICINAL LÍQUIDO MEDICINAL	BIEN	179,109	15,40	1.094,50
2	530809	MEDICAMENTOS	OXÍGENO MEDICINAL GAS MEDICINAL	BIEN	-	2.072,10	2.072,10
3	530809	MEDICAMENTOS	AIRE MEDICINAL GAS MEDICINAL	BIEN	-	2.005,06	2.005,06

Artículo 2.- Agrupar dentro del objeto: Adquisición de Gases Medicinales: NITROGENO MEDICINAL Termo KG, AIRE MEDICINAL Cilindro de acero al carbón de m3, OXIGENO GAS MEDICINAL Cilindro de aluminio o acero al carbón de m3, lo detallado de los siguientes ítems por un monto de USD. 5.171,66:

NITRÓGENO MEDICINAL LÍQUIDO MEDICINAL
OXÍGENO MEDICINAL GAS MEDICINAL
AIRE MEDICINAL GAS MEDICINAL

Artículo 3.- Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 4.- Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección angela.reyes@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 5- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0198-R

Quito, 16 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DM-2021-5737-M

Anexos:

- info_reforma_pac_gases_016mmto-signed-signed.pdf
- acta_de_comite_de_farmacia_y_terapeutica_nº02_20210168112001634318738.pdf
- soluciones_desinfectantes_y_gases_medicinales_20210710832001634318737.pdf
-
- comite_de_farmacia_y_terapeutica_2021nº23-signed-signed-signed-signed-signed0783317001634318807.pdf
-
- dicamentos_-_reprogramacion_modificado,_informe_tecnico_reprogramacion_i-20210366051001634318807.pdf
- reprogramacion_i_-2021_medicamentos0893951001634318806.xls

Copia:

Señorita Ingeniera
Sheila Estefania Carvajal Salazar
Administradora